

CONVENIO DE APOYO PARA LAS REFORMAS ESTRUCTURALES: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta 3 denominada "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1, establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a su estrategia 3.1.3, se pretende garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirva a lo largo de la vida.

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su objetivo 3, "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", y conforme a su estrategia 3.1, establece fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos.

3.- Diversas Universidades Públicas Estatales (UPE), atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional y que estos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público.

4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se considera un monto de \$923'257,693.00 (Novecientos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.), para integrar el Fondo de Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPES 2015, en su MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales.

5.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 30 de enero de 2015 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2015, en adelante los Lineamientos, en su MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "**Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes**".

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U081 43801 1 1 08, Universidad Autónoma de Chihuahua.**

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que la Universidad Autónoma de Chihuahua es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios al servicio de los intereses de la nación y del estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica, creada mediante Decreto en fecha 30 de diciembre de 1986, reformada mediante Decreto número 953/07 II publicado en el periódico oficial de fecha 27 de junio de 2007.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del estado y de la nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación.

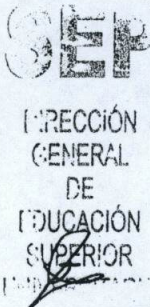
II.3.- Que su representante, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 23 de la referida Ley

II.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con "LA SEP".

II.5.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto "Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes", que en términos de los Lineamientos, en su MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Escorza N° 900, (esquina con Venustiano Carranza), Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2015, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto "Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes" que se adjunta al presente como Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2015, en su MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2015, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de \$ 8,973,712.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los Lineamientos, en su MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;

D).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con el "Proyecto" y el monto autorizado, en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y



F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales**.

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del "Proyecto".

SEXTA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA UNIVERSIDAD" reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

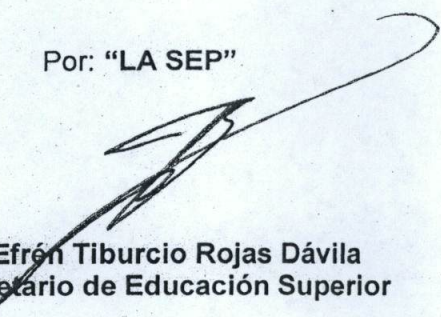
NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

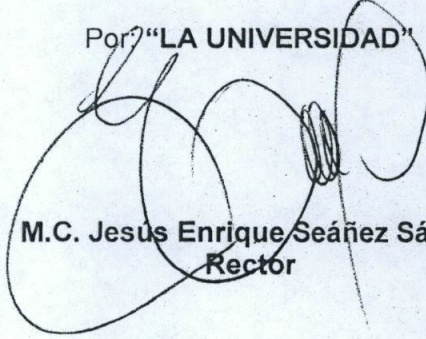
DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

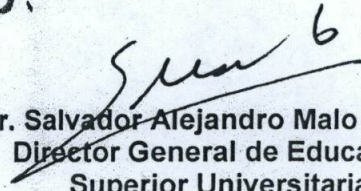
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **20 de Julio de 2015**.

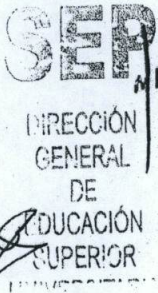
Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Mtro. Efrón Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior


M.C. Jesus Enrique Seáñez Sáenz
Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2015, EN SU MODALIDAD A: APOYO A REFORMAS ESTRUCTURALES. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **CONVENIO DE APOYO PARA LAS REFORMAS ESTRUCTURALES** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, BAJO EL MARCO DEL "FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2015".

Nombre del proyecto
Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes.

Objetivo general
Disminuir el flujo de egresos a cargo de la Institución para el pago de pensiones y prestaciones contingentes y por ende el déficit actuarial.

Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto que fue presentado bajo el marco del "Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2015".

Costo total del proyecto:	\$ 8,973,712.00
---------------------------	-----------------

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **20 de julio de 2015**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Efraín Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

28 SEP 2015

DIRECCION DE PLANEACION MA. IMELDA ISSA ANAYA

ULTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2015, EN SU MODALIDAD A: APOYO A REFORMAS ESTRUCTURALES